



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01485/2024

VISTO:

El artículo séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

Decreto Alcaldicio Registro N° 1435 de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra a cargo titular Director de Control, a Don Diego Armella Colque.

Decreto Exento N° 2971 de fecha 28 de septiembre de 2022, que aprueba Reglamento de Entrega de Ayudas Sociales periodo 2022-2024, y sus anexos.

El Decreto Exento N° 1913 de fecha 29 de Julio de 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue, Administrador Municipal.

El Decreto Exento N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021, que otorga a partir del 02 de Agosto, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

Lo dispuesto en el Decreto N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, deja constancia que con fecha 28 de Junio de 2021, el Sr. Justo Zuleta Santander, C.I. N°10.064.820-2, asume el cargo de Alcalde, grado 4° de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, esto hasta el 05 de diciembre de 2024.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente los artículos N° 1, N° 2, N° 3, letra c, N° 4, letra c, y N° 5, letra b.

Lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

La Resolución 7/2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, 15.700/13 y la Resolución N° 18 del año 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-La necesidad manifiesta, según Informe Social N° 44 de fecha 29 de abril de 2024, que expone situación socioeconómica de la asistida, referente a cubrir, en pañales, alimentación y uniforme escolar.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349/2024

DECRETO:

1.-Otórguese, Ayuda Social, según el siguiente detalle:

Nombre: Jimena Ignaci Rocabado

Rut: 24.970.337-0

Dirección: Ignacio Carrera Pinto #636

Ayuda Social: \$250.000 aporte económico.

Í t e m : 215-24-01-007. Denominada "asistencia social a personas naturales" correspondiente al presupuesto 2024.

Tipo: Asistencia social a personas naturales.

Detalle: Aporte económico.

2.-Impútese, a la Cuenta N°215-24-01-007. Denominada "asistencia social a personas naturales" correspondiente al presupuesto 2024.

3.-Póngase, en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4.-Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP 349	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/EQT

Distribución:

RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
YOSELIN QUIÑONES MAMANI técnico ayudas sociales
ELIZABETH QUISPE TITO coordinadora ayudas sociales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21607428&hash=e7c01>